



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 28 de junio de 2019 sobre consulta de viabilidad del Programa de Ejecución APE D7.01. (2019080947)

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, con fecha 25 de febrero de 2019 la consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora del Área de Planeamiento APE D7.01 del PGM de esta ciudad formulada por Don Juan Saavedra Silva con DNI ***6910**, en representación de la mercantil Gestionsa, SL con (CIF: B-065964654), con determinación de gestión por el sistema indirecto de concertación y presentado dentro del plazo de dos meses el Programa de Ejecución, en cumplimiento del artículo 126.2 b) de Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, (LSOTEX) procede dar trámite por el procedimiento ordinario a dicha iniciativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134 a) se procederá de la siguiente forma:

Concluido el plazo de dos meses en el sistema de concertación, se abre un periodo de información pública de veinte días que se anunciará mediante Edicto publicado en el DOE y, posterior o simultáneamente, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, advirtiendo la posibilidad de formular alegaciones y, presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia. No será preceptiva la notificación formal e individual a los propietarios afectados, pero, antes de la publicación del Edicto, habrá de remitirse aviso, con su contenido al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derecho afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

- Todas las proposiciones jurídico-económicas deberán acompañarse de acreditación de la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que se fije reglamentariamente, con el mínimo del 3 por 100 del coste previsto de las obras de urbanización.
- Por otro lado la garantía provisional le será retenida al adjudicatario, que deberá complementarla hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva a la que se refiere el artículo 118.3 de la LSOTEX (7 %).

Durante todo el procedimiento podrán ser objeto de pública consulta, en el municipio las alegaciones y alternativas técnicas presentadas por éste.

Lo que tengo a bien poner en su conocimiento.

Don Benito, 28 de junio de 2019. El Alcalde, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.